



mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron en esta sala
 Comitoriale para celebrar cabildo ordinario los señores D. José
 María Carrasco, Alcalde segundo constitucional, D. Judalicio
 Navarro y Montiel, D. Fernando de Elora y Gonzalez, D. José
 María Ferrera, Regidores; D. Joaquin Roman Alencader, y
 Julian Garcia de Alcazar, Sindico; y no habiendo concu-
 rido el suficiente numero de los concejales, no pudo tener
 efecto la celebracion de la sesion anunciada. Lo que accado
 por esta diligencia, que firmo, y de que doy fe:

**Concejo
 Señores**

- Carrasco.
- Maín.
- Blaya.
- Witda.
- José Ferrera
- Navarro.
- Carmona.
- Fern de Tudela.
- José Ferrera.
- Ferrera.
- Bornis.
- Alencader.
- Gra de Alcazar

En la C. N. y C. L. Ciudad de Lora a treinta y uno de Dic.
 de mil ochocientos treinta y nueve, por ausencia del Sr. D.
 Manuel Jaen, Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucio-
 nal se juntaron a concejo ordinario en su sala capitular, pre-
 via citacion ante diem, a fin de tratar asuntos del Servicio
 Nacional los señores D. José María Carrasco, Alcalde segundo, D.
 Felipe Estan, Ferrera; D. Jacinto Witda, D. Juan José Paez
 D. Judalicio Navarro y Montiel, D. Manuel Carmona, D.
 Juan Ferrera de Tudela y Migra, D. José María Ferrera, D.
 Bornis Abellaneda, Regidores; D. Joaquin Roman Alencader
 y D. Julian Garcia de Alcazar, Sindico.

Cit. ony

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la
 citacion para este cabildo por los Porteros de sala, en virtud de
 cedula ante diem, mandada despachar por el Sr. Alcalde se-
 gundo al objeto, de que se ha hecho espresion; y de ella resul-
 ta hallarse enfermos los señores D. Pedro Eytien, Alcalde primero
 Constitucional, y D. Juan Martre, Regidor.

Juan Ros, Bartolomé
 bollo, y Bernabé Navar-
 ros: sobre Remates.

Se ha visto un memorial de Juan Ros, Bartolomé Rebollo,
 y Bernabé Navarro, el primero rematante del vino y vina-
 que para el año inmediato, el segundo del aceite y cortado
 del Bramblan, y el tercero del del Campillo, en solicitud
 de que se les ponga en posesion, ofreciendo poner semanal-
 mente en su posesion las cantidades que recauden, previa, si
 se quiere, liquidacion con un Concejale, que al efecto
 puede nombrarse, todo a reserva de llenar las condiciones
 de sus contratos luego que sean aprobados por la M. A. y C. L.

[Handwritten signature]

